## ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

## LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

## MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-05/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las nueve horas (09:00hs), se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC y el Señor Rubén Darío Rolón, Funcionario Administrativo de la Institución, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS"** Llamado a Concurso **CD-05-2010**, realizado por la Coordinación General de la UOC de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en las invitaciones cursadas y remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según Expediente Nº **307.384**.----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas de las Empresas: "SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes y "DATASYSTEMS S.A.E.C.A", según Acta de Apertura de fecha 26 de Mayo de 2010.----------

Seguidamente se procede a la revisión minuciosa de las ofertas comerciales y los documentos conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2.051/03 de "**CONTRATACIONES PUBLICAS**": constatándose:

1- Que la Empresa **"DATASYSTEMS S.A.E.C.A**, en su planilla de oferta presentada, no oferto en los **LOTES 1 y 4**, además en los **LOTES 5 Y 6** la columna de **precio unitario** se encuentra incompleta, por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en los **LOTES 1, 4, 5 y 6**, por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a la normativa vigente.----------

2- Que la Empresa ""**SERVICOM**" de Daniel Elías Servin Céspedes", en su planilla de oferta presentada, no oferto en los **LOTES 2 y 3**, en el **LOTE 5** no coincide el monto total del lote en numero con lo expresado en letras, siendo en numero (**8.730.000**) y en letras(**seis millones ciento treinta y cinco mil**), mismo caso en el **LOTE 6,** que no coincide el monto total del lote en numero con lo expresado en letras, siendo en numero (**6.195.000**) y en letras(**cuatro millones seiscientos ochenta mil**), por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en los **LOTES 2,3,5 y 6** por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a la normativa vigente.----------

3- Que las Empresas "SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes en los **LOTES 1 y 4**, y "DATASYSTEMS S.A.E.C.A", en los **LOTES 2 y 3** se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones del Llamado.----------

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Considerando que a la Fecha de Apertura fijada inicialmente para el 10 de Mayo de 2010, no se obtuvo la cantidad minima de oferentes, lo que obligo a la Prorrogada de la Fecha de Apertura Mediante la **Addenda Nº 03/10**.----------

Que a la segunda fecha de apertura fijada para el 18 de Mayo de 2010, no se obtuvo la cantidad minima de oferentes, lo que obligo nuevamente a la convocante a la Prorrogada de la Fecha de Apertura Mediante la **Addenda Nº 05/10**.----------

Que conforme al Art. 1º de la **Resolución 805/09** emitida por la **DNCP** donde textualmente dice"***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferta al momento del vencimiento del plazo de entrega y aperturas de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Informaciones Publicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco)días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por **LOTES,** después de un análisis minucioso de las Ofertas de acuerdo a la cantidad máxima ofertada y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financiero, esta comisión recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

| LOTES | UNIDAD RESPONSABLE | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | EMPRESA ADJ. | RUC | MONTO TOTAL MINIMO | MONTO TOTAL MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RECTORADO | SERV. DE MANT. DE EQUIPOS INFORMATICOS | SERVICOM | 3358978-0 | **4.373.000** | **8.746.000** |
| 2 | RECTORADO | MANT. Y REP. DE FOTOCOPIADORA MARCA CANON 2016 | DATASYSTEMS S.A.E.C.A | 80013889-9 | **5.360.000** | **10.720.000** |
| 3 | RECTORADO | MANT. Y REP. DE FOTOCOPIADORA MARCA CANON 2020 | DATASYSTEMS S.A.E.C.A | 80013889-9 | **5.360.000** | **10.720.000** |
| 4 | FAC. DE DERECHO | SERV. DE MANT. DE EQUIPOS INFORMATICOS | SERVICOM | 3358978-0 | **4.790.000** | **6.885.000** |

Teniendo en cuenta que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y condiciones. Las cantidades y condiciones de los servicios a ser realizados, serán definidas por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, las empresas adjudicadas, deberán presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 10 días de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de sobres.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1981

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.----------

Siendo las diez horas (10:00 hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 05/2010** y se labra la presente acta en tres copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Coordinación General de la UOC y otras para elevar a consideración de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Pilar para los fines a que diera lugar.----------

---
**Rubén D. Rolón**
Aux. Administrativo - UOC
Universidad Nacional de Pilar

---
**Lic. Isidro M. Ferriol C.**
Coordinador. U.O.C
Universidad Nacional de Pilar